



Legales:

- Resolución de Superintendencia N° 132-2017/SUNAT
Se emite nueva regla especial para la presentación de la solicitud del saldo a favor materia de beneficio vinculado a las zonas declaradas en estado de emergencia por desastres naturales.
- Fe de Erratas
Respecto a la Resolución de Superintendencia N° 117-2017/SUNAT, que establece el SEE-OSE.

Noticias relevantes:

- Congreso busca que empresas tengan que informar política salarial a sus trabajadores. Gestión. Pág. 12.
- Dos nuevos fondos Firbis ya han levantado capital por más de US\$ 30 mlls. Gestión. Pág. 22.
- Hay 349 planes de viviendas valorizados en S/ 6,017 mlls. El Peruano. Pág. 6.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 024-2017- SUNAT/5D0000
En el supuesto de una empresa domiciliada en el Perú que tiene una sucursal en otro país, a través de la cual obtiene utilidades que son enviadas al Perú, que constituyen para aquella rentas de fuente extranjera gravadas con el impuesto a la renta en este país; y que son objeto de retención del impuesto a la renta en el país donde se ha establecido dicha sucursal; el impuesto así retenido en el exterior con ocasión del reparto o distribución de las utilidades a la empresa domiciliada en el Perú a la que pertenece dicha sucursal, constituye crédito contra el impuesto a la renta que determine aquella empresa en el Perú; estando sujeto a los límites y condiciones para su procedencia señalados en el inciso e) del artículo 88° de la Ley del Impuesto a la Renta y en el artículo 58° del Reglamento.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas